

SENADO CONSERVADOR

SESION 50, ORDINARIA, EN 22 DE MARZO DE 1819

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO B. FONTECILLA

SUMARIO.—Lista de los senadores asistentes.—Cuenta.—Se acuerda llamar al Gobernador Eclesiástico, miembro del Senado, a las sesiones para tratar del Instituto Nacional i de otras cosas.—Se acuerda exigir a la comision respectiva la pronta formacion de la lista o distribucion entre el vecindario de los trescientos mil pesos de la espedicion libertadora.—Acta.—Anexos.

Asisten los señores:

Alcalde Juan Agustin
Fontecilla Francisco B.
Perez Francisco Antonio
Rozas José M. de
Villarreal José María (secretario)

CUENTA

Se da cuenta:

De un oficio con que el Excmo. Director Supremo acompaña una consulta que el Teniente-Gobernador de Rancagua hace con motivo de una querrela de capítulos que le sigue el Cabildo de la misma ante la Junta de Hacienda, para que el Senado resuelva si son apelables los fallos de la Junta de Hacienda. (*Anexo núm. 504.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Llamar al señor Gobernador del Obispado, vocal del Senado, a sesion con el ob-

jeto de tratar de los nombramientos de rector, ministro i pasantes para el Instituto Nacional, i de otros negocios; diciéndole que, si no puede asistir, renuncie la comision que desempeña, i nombre la persona eclesiástica que haya de subrogarle. (*Anexo núm. 505.*)

2.º Ordenar a la comision encargada del reparto de los 200,000 pesos, con que el vecindario de la capital ha de contribuir a los costos de la espedicion marítima, que pase cuanto ántes la lista o distribucion que haga. (*Anexo núm. 506.*)

ACTA

En la ciudad de Santiago de Chile, a veintidos dias del mes de Marzo de mil ochocientos diezinueve, estando el Excmo. Senado en su sala de acuerdos i en sesiones ordinarias, dispuso S. E. que por secretaría se dijera al señor Gobernador del Obispado, vocal de este Excmo. Cuerpo, que siendo urjentísimo el nombramiento de

rector, ministro i pasantes para el servicio del Instituto Nacional, cuyo restablecimiento le estaba encargado, era precisa su personal presencia, i que, atropellando por cualquiera inconveniente, debía regresar o, renunciando la comision, indicar la persona eclesiástica en quien podria recaer el nombramiento sin equivocar la eleccion, para evitar los malos efectos a que, de otro modo, podria esponerse el restablecimiento; i que, a mas de esto, presentándose cada dia nuevos i gravísimos negocios que resolver en este Excmo. Cuerpo, era interesante su comparecencia para desempeñar con mas acierto las ocurrencias que exigen prontísima resolucion.

Mandó S. E. que por secretaría se pidiera a la comision encargada del reparto i distribucion de los trescientos mil pesos que debe completar el vecindario para los gastos de la espedicion marítima, que sin pérdida de tiempo remitiera la lista o distribucion formal. I quedando todo ejecutado, firmaron los señores senadores con el infrascrito secretario.—*Fontecilla.*—*Perez.*—*Alcalde.*—*Rozas.*—*Villarreal*, secretario.

A N E X O S

Núm. 504

Excmo. Señor:

Incluyo a V. E. la consulta que hace el Teniente-Gobernador de Rancagua en la causa que se le sigue de capitulos puestos por el Cabildo de la misma ante la Junta de Hacienda, para que V. E. se sirva resolver lo que considere justo.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Palacio Directorial de Santiago, Marzo 22 de 1819.—BERNARDO O'HIGGINS.—Excmo. Senado del Estado.

Núm. 505

US. recordará que para resolver el artículo suscitado por el Rector del Seminario sobre la reunion al Instituto, se nombró una comision de teólogos, que se compuso de los doctores prebendado don Domingo de Errázuriz, don José Antonio Rodriguez, don Gaspar Marin i don Bernardino Bilbao, elejido en lugar del doctor don Diego Antonio de Elizondo, secretario de US. Despachóse la comision, i dictaminando el señor Errázuriz i Bilbao por la oposicion a la reunion, instruyeron al Excmo. Senado que adoptarla ni era útil ni conforme al espíritu del establecimiento del Seminario; pero los doctores Rodriguez i Marin, siendo de contraria opinion, manifestaron a S. E. que, debiendo llevarse adelante la reunion acordada en 1813 con el previo

allanamiento del venerable Cabildo Eclesiástico i el informe de todos los tribunales, no habia una razon para variar el plan propuesto. Conformóse el Excmo. Senado con el voto de los dos últimos, i sancionada la reunion, se dió cuenta al Excmo. Señor Director, quedando así concluido i chancelado el recurso; pero siendo US. un delegado del Supremo Gobierno para que, por lo terminante a lo eclesiástico, se organice, establezca i tenga su puntual efecto la apertura del Instituto, es de necesidad su pronto regreso para el cumplimiento de las benéficas intenciones del Excmo. Senado i del Supremo Gobierno. En esto tiene un interes la nacion i el voto jeneral del pueblo; i cuando por US. deben hacerse las propuestas de Rector, Ministro, pasantes etc., es necesaria su presencia personal, mediante a que la comision delegada no puede delegarse, principalmente en circunstancias que el actual señor Gobernador que a US. subroga no tendrá las mejores ideas en favor de la acordada resolucion. US. puede remediar este mal, o regresando prontamente, o renunciando de la delegacion con la indicacion de la persona eclesiástica en quien pueda recaer el nombramiento, sin esponernos a una equivocacion que puede producirnos malos efectos. La obra material del colejio ya está concluida, i para la formal, los demas comisionados, o se creen desautorizados para obrar por sí sin US., o no quieren hacerlo sin su intervencion. Bajo estos principios indico a US. la urgencia, manifestándole que, aunque sea atropellando por cualesquiera inconvenientes i aunque sea suspendiendo la visita, se sirva hacer el sacrificio de volver a la capital para poner en planta una obra de tanto interes, sin perder de vista que las gravísimas ocurrencias que cada dia se presentan en este Excmo. Cuerpo exigen su comparecencia. La salud del Estado i el bien público son los dignos objetos de los cuidados del Excmo. Senado; i si le ha menester para desempeñarlos con mas acierto, será éste uno de los motivos mas poderosos que le obliguen al regreso. Tengo el honor de comunicar a US. esta resolucion de órden de S. E.—Dios guarde a US.—Santiago, Marzo 22 de 1819—Al señor Gobernador del Obispado, don José Ignacio Cienfuegos.

Núm. 506

Ya es urjentísimo tener a la vista el reparto i distribucion de los trescientos mil pesos que se mandó hacer en el vecindario para subvenir a los gastos de la espedicion marítima, i me ordena el Excmo. Senado reconvenga a Uds. por la pronta remision del cálculo o lista distributiva de la precitada cantidad.—Dios guarde a Uds.—Santiago, Marzo 23 de 1819.—A los señores de la Comision del rateo i reparto acordado.